Manizales, Febrero 29 de 2016

Señores

**EMPOCALDAS**

Dr. **Mauricio Andrés Lozano Mejía**

Jefe Departamento Administrativo y Financiero

Manizales

**Ref.** ASUNTO: Informe siniestralidad

Obrando como asesores del programa descrito en la referencia, de la manera más cordial logramos este escrito con el fin de precisarles los asuntos que afectan las coberturas de la anunciada cuenta de seguros.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**

**No. 1001143**

**I**.

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

# ASEGURADORA: La Previsora

# DEMANDANTE: María Aurora Arbelaez Arias

DESPACHO: Juzgado Tercero Administrativo de Manizales

PRETENSIONES: $260´000.000.oo

# SINIESTRO: caso.

HECHOS: Noviembre 15 de 2011

SUPUESTOS FACTICOS: La Señora María Aurora Arbelaez Arias, es propietaria de un predio rural ubicado en la vereda Caciquillo del Municipio de Agudas, denominado “La Fortuna”, en donde, por las inmediaciones, concretamente por la cabecera de la propiedad (carretera), pasa el acueducto que conduce el agua del Municipio de Aguadas, entre otros al corregimiento de Arma; debido a las fugas de agua que presenta permanentemente la tubería, se causaron daños a los cultivos agrícolas y al desarrollo de 30 semovientes que pastaban en el lugar, pues por los perjuicios causados solo han podido mantener la mitad de los animales; sumado a esto, también por las anotadas fugas se causaron varios deslizamientos.

GESTION Y ESTADO ACTUAL: El asegurado contesto Demanda de Reparación Directa, llamando en Garantía a la Previsora Seguros y Seguros del Estado; el proceso se encuentra en etapa de pruebas.

**II.**

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

# ASEGURADORA: La Previsora

# DEMANDANTE: Luis Horacio Gómez Sanchez

DESPACHO: Juzgado Tercero Administrativo de Manizales

PRETENSIONES: $155´893.651.oo

# SINIESTRO: caso.

HECHOS: Diciembre 4 de 2011

SUPUESTOS FACTICOS: El señor Luis Horacio Gómez Sanchez, es propietario de un bien inmueble ubicado en la calle 8 No. 4-65 en el Municipio de Viterbo. El alcantarillado que pasa por el sector del lote contiguo se volvió insuficiente para recoger todas las aguas servidas en este, las cuales comenzaron a brotar y a generar inundaciones de aguas negras, las que llegaron hasta el perímetro de algunas casas del sector, incluida la del señor Gómez; la magnitud de los daños, creó fisuras que atraviesan muros, paredes, puertas y dilató el piso.

GESTION Y ESTADO ACTUAL: El asegurado contesto Demanda de Reparación Directa, llamando en Garantía a la Previsora Seguros y Seguros del Estado; el proceso se encuentra en etapa de pruebas

**PÓLIZA VIDA GRUPO No.1001124**

**I.**

# PÓLIZA VIDA GRUPO No.1001182

# SINIESTRO: 20415-13-09

# ASEGURADORA: La Previsora

# RECLAMANTE: Consuelo Cardenas

# AMPARO: Muerte/ José Albeiro Ocampo Sáenz

HECHOS: Febrero 4 de 2008

SUPUESTOS FACTICOS: El día 4 de febrero de 2006, el señor José Albeiro Ocampo Sáenz, se encontraba en el municipio de la Dorada, en compañía de los señores Gustavo Clavijo y Humberto Antonio Restrepo, con el propósito de practicar pesca deportiva, horas más tarde la canoa naufragó, siendo rescatados los señores Clavijo y Restrepo, no ocurriendo los mismo con el señor Sáenz.

Los familiares del señor José Albeiro, iniciaron el proceso legal de Presunción de Muerte por Desaparecimiento, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná – Caldas mediante sentencia No. 069 de octubre 28 de 2011, resolvió favorablemente la petición, fijándose como fecha de muerte presunta, el día 4 de febrero de 2008.

GESTION Y ESTADO ACTUAL: La señora Consuelo Cardenas, presentó reclamación ante la empresa asegurada, solicitando el pago del seguro de vida extralegal; inmediatamente se trasladó al asegurador esta reclamación. Estudiada y analizada la sentencia donde se dio a conocer la muerte presunta del señor José Albeiro Ocampo Sáenz, la compañía de seguros objetó el reclamo, argumentando prescripción en la acción.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**No. 436314**

**I.**

# PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

# ASEGURADORA: Liberty Seguros

# ASUNTO: Daños en la vivienda de la señora Azucena Estevez Uribe

# SINIESTRO: LB 436314

HECHOS: Noviembre 29 de 2014

SUPUESTOS FACTICOS: Debido a la rotura de una tubería de 6", se generaron daños en la fachada y piso de la vivienda de la Sra. Estevez, ocasionándose un asentamiento de toda la estructura, que impide la apertura de la puerta de acceso, también se apreciaron fisuras en los muros de la zona frontal, así como en el piso. Adicionalmente se presentó por el mismo evento, la avería de un poste de energía localizado en el andén de la edificación dañada, el que fue estabilizado por parte de la empresa de energía

GESTION Y ESTADO ACTUAL: Después de dar el aviso al asegurador, este designó a la firma Ajuspereira, los cuales visitaron el predio afectado; estimando los perjuicios en la suma de $21´000.0000.oo.

“Nos encontramos a la espera de que se aporten los sustentos que acrediten el perjuicio patrimonial sufrido por la reclamante y que demuestre la propiedad sobre el bien, documentos que solicitamos a través de ustedes. Vale la pena recalcar, que pese a que en la carta de aviso de siniestro emitida por Empocaldas, se cita que el daño fue causado por la vetustez de la tubería, lo que sería suficiente para objetar, realmente al parecer la avería sucedió como consecuencia de una sobrepresión, motivo por el que seguimos adelante con el trámite, bajo la cobertura de la póliza”.

**II.**

# PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

# ASEGURADORA: Liberty Seguros

# DEMANDANTE: María Dolores Castaño y otros.

# SINIESTRO: Demanda de acción de grupo LB 2014-45-09

RADICADO: 2013-00556 Tribunal Administrativo de Caldas

PRETENSIONES: 8.253.000.000

HECHOS: marzo 14 y 15 de 2013

SUPUESTOS FACTICOS: Debido a las condiciones críticas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, se presentó un deslizamiento de tierra en los barrios los Andes, Nuevo Oriente, las Colinas y Villa nueva; debido al movimiento de masa antes mencionado, los habitantes de estos barrios debieron ser desalojados, el número de familias ascendió a 64.

GESTION Y ESTADO ACTUAL: Fueron demandados Empocaldas, el Municipio de Marquetalia, y Corpocaldas.

Empocaldas a través de su abogada contestó la demanda y llamó en garantía a Liberty Seguros, quien designó como defensor del proceso al Dr. Luis Fernando Mejia, el cual sustituyo en cabeza del abogado Alvaro Gómez Montes. El proceso se encuentra en la etapa de pruebas.

**III.**

# PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

# ASEGURADORA: Liberty Seguros

# RECLAMANTE: Franci Elena Morales Ospina

PRETENSIONES: 10.000.000.oo

HECHOS: Febrero 17 de 2016

SUPUESTOS FACTICOS: Debido a las obras que se adelantan en el barrio Pio XII del municipio de Risaralda (Caldas), relacionadas con el cambio de redes de alcantarillado; durante un fuerte aguacero, la vivienda de la señora Franci Elena Morales fue afectada por una inundación generada por un taponamiento de tierra, dándose como resultado, daños en las estructuras de la vivienda como de sus contenidos.

GESTION Y ESTADO ACTUAL: Después de dar el aviso al asegurador, este designó a la firma Ajuspereira, los cuales visitaran el predio afectado con el fin de valorar los perjuicios.

**IV.**

# PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

# ASEGURADORA: Liberty Seguros

# AFECTADO: May Cabrera

PRETENSIONES: Por establecer

HECHOS: Febrero 11 de 2016

SUPUESTOS FACTICOS: Según información del asegurado ”El día 5 de febrero a las 8.59 pm, reporta una fuga de agua, el señor Carlos Eduardo Mora, en la doble calzada en la carrera 2 bodegas IDEMA, por ser fin de semana y viendo la magnitud del daño se programó la reparación para el día 9 de febrero de 2016, Se informa a la comunidad de la suspensión del servicio en los Barrios Alfonso López, El Reposo, Andes, Villa esperanza y Primavera con el radicado No 003 en el cual se informó a los medios de comunicación, además se solicita a la Secretaria de Gobierno el desvío de la movilidad por la doble calzada sector norte - sur frente a las bodegas del IDEMA con el fin de suspender el tránsito en el área de la reparación, durante 3 días a partir de la fecha 9 de febrero. El día 8 de febrero me comunico vía telefónica con el Jefe de movilidad y me autoriza cerrar la vía, con la recomendación de instalar vallas de desvío en el romboy cercano.

La secretaria de gobierno informa a la comunidad mediante la página web Institucional “vive La Dorada”

El día 9 de febrero a las 7.30 am se inician las labores de señalización del área con vallas suministradas en calidad de préstamo por Planeación Municipal a una distancia 300 metros. Además se colocó la cinta reflectivas con bombones alrededor de la excavación.

Se inician las labores de excavación a las 8.30 am con los funcionarios anteriormente mencionados se labora hasta las 5.45 pm, se deja señalizado.

El día 11 de febrero a las 5:10 A.M se informa de un accidente de tránsito, donde un motociclista se llevó las vallas de señalización y cae a uno de los huecos de la vía, al parecer falleció.

GESTION Y ESTADO ACTUAL: Después de dar el aviso al asegurador, este designó a la firma Ajuspereira, los cuales visitaran el sitio donde fue el accidente, esto con el fin de determinar la responsabilidad.

**V.**

# PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

# ASEGURADORA: Liberty Seguros

# AFECTADO: Luz Castellanos Rivillas

PRETENSIONES: Por establecer

HECHOS: Febrero 11 de 2016

SUPUESTOS FACTICOS: Según información del asegurado ”El día 5 de febrero a las 8.59 pm, reporta una fuga de agua, el señor Carlos Eduardo Mora, en la doble calzada en la carrera 2 bodegas IDEMA, por ser fin de semana y viendo la magnitud del daño se programó la reparación para el día 9 de febrero de 2016, Se informa a la comunidad de la suspensión del servicio en los Barrios Alfonso López, El Reposo, Andes, Villa esperanza y Primavera con el radicado No 003 en el cual se informó a los medios de comunicación, además se solicita a la Secretaria de Gobierno el desvío de la movilidad por la doble calzada sector norte - sur frente a las bodegas del IDEMA con el fin de suspender el tránsito en el área de la reparación, durante 3 días a partir de la fecha 9 de febrero. El día 8 de febrero me comunico vía telefónica con el Jefe de movilidad y me autoriza cerrar la vía, con la recomendación de instalar vallas de desvío en el romboy cercano.

La secretaria de gobierno informa a la comunidad mediante la página web Institucional “vive La Dorada”

El día 9 de febrero a las 7.30 am se inician las labores de señalización del área con vallas suministradas en calidad de préstamo por Planeación Municipal a una distancia 300 metros. Además se colocó la cinta reflectivas con bombones alrededor de la excavación.

Se inician las labores de excavación a las 8.30 am con los funcionarios anteriormente mencionados se labora hasta las 5.45 pm, se deja señalizado.

El día 11 de febrero a las 6:20 A.M se informa de un accidente de tránsito, donde un automotor marca Chevrolet Spark, de placas MWM 169. Presento volcamiento, debido a que no se percató de las obras que se realizaban en la vía.

GESTION Y ESTADO ACTUAL: Después de dar el aviso al asegurador, este designó a la firma Ajuspereira, los cuales visitaran el sitio donde fue el accidente, esto con el fin de determinar la responsabilidad.

**PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

**No.952**

**I.**

# PÓLIZA DAÑO MATERIAL No.952

# ASEGURADORA: Liberty Seguros

HECHOS: Enero 13 de 2016

SUPUESTOS FACTICOS: Se recibió notificación por parte del Dr. Mauricio Lozano, vía email, sobre un siniestro ocurrido en la sede de Empocaldas en el Municipio de Neira, sobre el daño de un transformador.

GESTION Y ESTADO ACTUAL: Se dio aviso al asegurador, se espera que el asegurado aporte el informe técnico de los daños, cotizaciones de reparación o factura de compra del bien siniestrado, esto con fin de revisar los valores frente al deducible pactado en la póliza.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS**

**No.1001936**

**I.**

AMPARO AFECTADO: Honorarios Profesionales

INVESTIGADO: Dr. Jose Bernardo Alzate Nouges

HECHOS: febrero 26 de 2010

DELITO: Responsabilidad Fiscal

ASUNTO: Daño Patrimonial al Estado ($17´400.000.oo) por traslado irregular en la contratación, realizada en el plan general de Auditorias integrales PGA de Empocaldas.

**Radicado: Proceso No.2010-003 – Contraloría General de la Nación.**

GESTION Y ESTADO ACTUAL: Según informe del defensor Dr. Carlos Tadeo Giraldo Gómez:

“Se definió negativamente la nulidad y se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, a la fecha no se ha decidido el recurso interpuesto.”

Es importante anotar que este reclamo fue objetado por La Previsora, alegando prescripción.

**II.**

AMPARO AFECTADO: Honorarios Profesionales

INVESTIGADO: Dr. Jose Bernardo Alzate Nouges

HECHOS: Diciembre 21 de 2010

DELITO: Responsabilidad Fiscal

ASUNTO: Daño Patrimonial al Estado cuantía de $29´621.228.oo, por supuestos pagos irregulares por intereses moratorios.

**Radicado proceso No.2010-026 – Contraloría General de la Nación**

GESTION Y ESTADO ACTUAL: Según informe del defensor Dr. Carlos Tadeo Giraldo Gómez:

* EL día 26 de noviembre de 2015 queda debidamente ejecutoriado el auto que ordena el archivo del proceso

**III.**

AMPARO AFECTADO: Honorarios Profesionales

INVESTIGADO: Dr. José Bernardo Álzate Nouges

HECHOS: Julio 18 de 2011

DELITO: Responsabilidad Fiscal

ASUNTO: Daño Patrimonial al Estado por supuestos pagos excesivos en el servicio de telefonía celular.

**Radicado proceso No.2011-028 – Contraloría General de la Nación**

GESTION Y ESTADO ACTUAL: Según informe del defensor Dr. Carlos Tadeo Giraldo Gómez:

“Se definió negativamente la nulidad y se interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación, a la fecha no se ha decidido el recurso interpuesto”.

**IV.**

AMPARO AFECTADO: Honorarios Profesionales

INVESTIGADO: Dr. José Bernardo Alzate Nouges

HECHOS: Julio 18 de 2011

DELITO: Responsabilidad Fiscal

ASUNTO: Daño Patrimonial al Estado por valor de $97’882.410.oo, debido a un posible fenómeno de prescripción en cobro de cartera.

**Radicado proceso No.2011-030 – Contraloría General de la Nación**

GESTION Y ESTADO ACTUAL: Según informe del defensor Dr. Carlos Tadeo Giraldo Gómez:

“Se definió negativamente la nulidad y se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, a la fecha no se ha decidido el recurso interpuesto.”

**V.**

AMPARO AFECTADO: Honorarios Profesionales

INVENSTIGADO: Dr. José Bernardo Alzate Nouges

HECHOS: Noviembre 10 de 2011

DELITO: Responsabilidad Fiscal

ASUNTO: Daño Patrimonial al Estado ($117´126.183.oo)

Por presuntas irregularidades en el pago de parafiscales al ICBF.

**Radicado proceso No.2011-043 – Contraloría General de la Nación**

GESTION Y ESTADO ACTUAL: Según informe del defensor Dr. Carlos Tadeo Giraldo Gómez:

“Se solicitaron pruebas de información de quienes eran los funcionarios encargados de la parte operativa para que una vez establecidos los mismos, solicitar testimonios de ellos”.

* El día de hoy se están llevando a cabo las diligencias referentes a la recepción de testimonios.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS**

**No.1003619**

**I.**

AMPARO AFECTADO: Honorarios Profesionales

INVESTIGADO: Dr. Juan David Peláez Castro

HECHOS: Por definir

DELITO: Usurpación de Funciones Publicas

DESPACHO: Fiscalía 5 Seccional

RADICADO: 2013-02620

SUPUESTOS FACTICOS: El Dr. Juan David Peláez recibió citación judicial No´1083 donde se le informa que para el próximo 28 de noviembre a las 9+30 se realizará audiencia de formulación de Imputación.

GESTION Y ESTADO ACTUAL: La Previsora, le asignó la suma de $30´000.000.oo de honorarios al abogado José Fernando Ortega Cortes.

El pasado 15 de enero de 2015, ante el Juzgado Sexto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantía de Manizales, la fiscalía Quinta seccional le imputo los cargos de usurpación de funciones, el Dr., Peláez no acepto los cargos.

La audiencia de formulación de acusación esta aplazada para marzo del 2016.

**II.**

AMPARO AFECTADO: Honorarios Profesionales

INVESTIGADO: Dr. Juan Pablo Alzate Ortega

HECHOS: Por definir

DELITO: Presuntas Irregularidades en la ejecución del contrato No.218-2013

DESPACHO: Contraloría General de Caldas

RADICADO: Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF 2014- 010

CASO: No. 32056

SUPUESTOS FACTICOS: El Dr. Juan Pablo alzate Ortega recibió notificación judicial mediante aviso, donde se le informaba que está siendo investigado por la contraloría por un hallazgo con presunta connotación fiscal, relacionado con irregularidades en la ejecución del contrato No.218-2013, por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el respectivo contrato de prestación de servicios.

GESTION Y ESTADO ACTUAL: La Previsora, le asignó la suma de $10´000.000.oo de honorarios al abogado Jhon David Florez.

Cordialmente,

***Jaime Hainsfurth Jaramillo***

Director Dpto. de Servicio y Reclamaciones